

# Plan de Trabajo

Comisión Temporal de Debates para la Elección a la  
Gubernatura de Puebla

3

## Índice

### Contenido

Índice .....	2
1. Introducción.....	3
2. Calendario de sesiones.....	4
3. Método para la selección de los moderadores con criterios objetivos.....	5



## 1. Introducción

El pasado miércoles 6 de febrero, el Consejo General de Instituto Nacional Electoral determinó por unanimidad ejercer su facultad de asunción total de los comicios extraordinarios a celebrarse en Puebla, después de que el Congreso Local convocara a una nueva elección a la Gubernatura tras del lamentable fallecimiento de la C. Martha Erika Alonso Hidalgo.

Al ejercer la asunción, el Instituto es la autoridad encargada de hacer efectiva la disposición legal contenida en el artículo 224 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla que establece la organización de, por lo menos, un debate público para la elección de la gubernatura.

El Instituto debe cumplir con su función de organizar debates entre las y los contendientes en la elección extraordinaria a la Gubernatura de Puebla con base en el marco normativo aplicable, asegurando el más amplio ejercicio de la libertad de expresión y bajo el principio de trato igualitario en el formato, tiempo y distribución de temas a discutir, a fin de promover el voto libre, informado y razonado de los ciudadanos.

Asimismo, el acuerdo del Consejo General por el que se crea la Comisión temporal encargada de coordinar la realización de por lo menos un debate entre las candidaturas que participen en el proceso electoral extraordinario a la gubernatura en el estado de Puebla, le da a este órgano las atribuciones siguientes:

- a) Aprobar un plan de trabajo en la primera sesión que celebre, donde se especifique, por lo menos, el método para la selección de los moderadores con criterios objetivos y la ruta para el desarrollo de los debates.
- b) Elaborar la propuesta de reglas básicas para la celebración de los debates y someterla a consideración del Consejo General.
- c) Coadyuvar en la organización de ejercicios de igual naturaleza con motivo de la celebración de otros procesos electorales ordinarios que se desarrollen durante 2019.
- d) Resolver las cuestiones no previstas respecto a la organización de debates.

En cumplimiento a dichas disposiciones y las contenidas en el Artículo 307 del Reglamento de Elecciones, este documento contiene una propuesta de Plan de Trabajo.

Durante los trabajos de la Comisión Temporal se privilegiarán los elementos positivos que fueron puestos a prueba durante los debates presidenciales, como lo son:

- Moderación activa,
- Trato igualitario,
- Inclusión,
- Criterios de producción, entre otros.

## 2. Calendario de sesiones

Para el adecuado desarrollo de los Debates a la gubernatura es necesario establecer plazos específicos y actividades que deben ser desahogadas por la Comisión Temporal.

A continuación, se presenta el calendario:

Actividad	Temas	Fecha propuesta
Sesión de instalación de la Comisión Temporal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Trabajo de la Comisión Temporal de Debates</li> </ul>	15 de febrero de 2019
Primera sesión extraordinaria de la Comisión Temporal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del <i>Proyecto de acuerdo del Consejo General de Reglas Básicas</i> que establece:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglas básicas</li> <li>• Formato específico</li> <li>• Sede</li> <li>• Reglas o criterios de producción</li> <li>• Inclusión (lengua de señas)</li> </ul> </li> </ul>	4 de marzo de 2019
Sesión del Consejo General del INE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del <i>Proyecto de acuerdo de Reglas Básicas</i> por el Consejo General.</li> </ul>	(6 de marzo) Primera quincena de marzo de 2019
Segunda sesión extraordinaria de la Comisión Temporal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de la escaleta del debate</li> </ul>	Primera semana de abril (definir lugar CDMX o JLE Puebla)
Instalación de la mesa de representantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de las reglas básicas, formato y escaleta del debate.</li> </ul>	
Tercera sesión extraordinaria de la Comisión Temporal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de Acuerdo por el que se designa a las personas que fungirán como moderadores.</li> </ul>	Primera Quincena de abril de 2018
Sesión del Consejo General del INE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se designa a las personas que fungirán como moderadores</li> </ul>	Primera Quincena de abril de 2018
Sesión de la mesa de representantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sorteo del orden de participación</li> <li>• Presentación de criterios logísticos</li> </ul>	En la semana previa a cada debate en Puebla
Primera sesión ordinaria de la Comisión Temporal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación y aprobación del Informe Final de la Comisión Temporal</li> </ul>	Primera quincena de junio de 2019

\*El presente calendario marca algunas fechas de referencia, las cuales podrían ser modificadas por la Comisión Temporal o a solicitud de las y los consejeros que la integran.

Durante los trabajos, la Comisión Temporal implementará las acciones necesarias para buscar la mayor difusión posible, así como su transmisión por el más amplio



número de estaciones de radio y canales de televisión, y no solo por concesionarias locales de uso público como lo establece la legislación.

Asimismo, la Secretaría Técnica de la Comisión Temporal implementará diversas acciones para la difusión y transmisión del número de debates que sean aprobados por el Consejo General a través de redes sociales e Internet.

### **3. Método para la selección de los moderadores con criterios objetivos**

En atención al punto de acuerdo tercero del acuerdo del Consejo General por el que se crea la Comisión temporal encargada de coordinar la realización de por lo menos un debate entre las candidaturas que participen en el proceso electoral extraordinario a la gubernatura en el estado de Puebla, el cual señala:

**TERCERO.** - La Comisión Temporal tendrá las siguientes atribuciones:

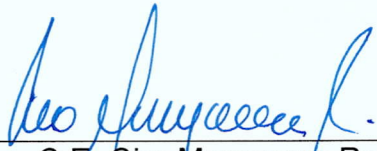
- a) Aprobar un plan de trabajo, en la primera sesión que celebre, donde se especifique, por lo menos, el método para la selección de los moderadores con criterios objetivos y la ruta para el desarrollo de los debates.

A continuación, se establecen los criterios objetivos para la selección de los moderadores:

- Trayectoria en el ejercicio periodístico o el análisis político.
- Preferentemente con experiencia en conducción de programas o entrevistas para televisión.
- Compromiso de participar en ensayos y reuniones de trabajo previas a la celebración del debate.
- Procurar que tengan conocimientos de los temas de la coyuntura en la entidad.

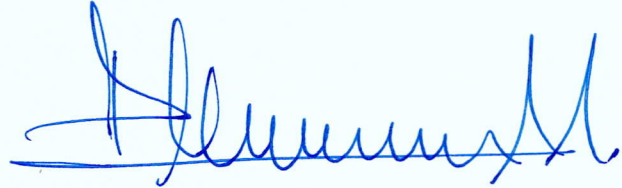
La Secretaría Técnica propondrá a las consejeras y consejeros que integran la Comisión Temporal los perfiles de posibles moderadoras y moderadores que cumplan con los criterios establecidos.

*El Plan de Trabajo fue aprobado en la Sesión Extraordinaria de Instalación de la Comisión temporal encargada de coordinar la realización de por lo menos un debate entre las candidaturas que participen en el proceso electoral extraordinario a la gubernatura en el estado de Puebla, celebrada el viernes 15 de febrero de 2019 por unanimidad de la consejera y consejeros electorales presentes.*



---

C.E. Ciro Murayama Rendón  
Presidente de la Comisión Temporal



---

Lic. Rubén Álvarez Mendiola  
Secretario Técnico de la Comisión  
Temporal